

ACUERDO No. 15- 2012

Por el cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2012 – 2015.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le otorga el artículo 27 Literal i) de la Ley 99 de 1993, Ley 1263 de 2008, Decreto 2350 de 2009, el artículo 6 del Decreto 1200 de 2004, el capítulo II del Decreto 330 de 2007 y los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO

CONSIDERANDO:

A. Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente” hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

B. Que el Artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

C. Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece como una de las funciones del Consejo Directivo en el literal i “Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversión”.

D. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en ejercicio de la función de dirección y coordinación del proceso planificador y ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental, establece en el Decreto 1200 de 2004, en su artículo 3°, los siguientes instrumentos para la planificación ambiental regional para las Corporaciones Autónomas Regionales: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Trienal (hoy Plan de Acción Institucional en virtud del artículo 2 de la Ley 1263 de 2008, por medio de la cual se modifica parcialmente los artículos 26 y 28 de la Ley 99 de 1993, donde se establece que el término del Plan de Acción será una proyección de cuatro años), y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

E. Que el Plan de Acción Institucional es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso de la Entidad para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de jurisdicción en el período correspondiente.

F. Que la Directora de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, para el período 2012- 2015, tomó posesión del Cargo el 24 de julio de 2012.

G. Que el Plan de Acción de CORPONARIÑO 2012-2015, fue construido a la luz del Decreto 1200 de 2004, Decreto 2350 de 2009 y la Guía actualizada para la Formulación y el Seguimiento de los Planes de Acción Trienal -PAT- de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT e incluye los componentes definidos en el artículo 7: Marco General, Síntesis Ambiental del área de jurisdicción, Acciones Operativas, Plan Financiero, Instrumentos de seguimiento y evaluación.

